

Año de la Universalización de la Salud"

SEÑOR DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2020

REEAA N° 0153-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR del 02.03.2020 Av. Tacna N° 140, Castilla - Piura

E.T y SERVICIOS GENERALES "EMZYCAR" E.I.R.L Nº - 2020 - GRP-440010.440015.440015.01

Piura,

3 MAR 2020

SERVICIO: ESPECIAL – TRANSPORTE DE TRABAJADORES

/**Y**\

PETICION: BAJA DE FLOTA VEHICULAR DE OFICIO

(X)

Se ha constatado que mediante Resolución Directoral Regional N° 0248-2011/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 22 de febrero del 2011 se le otorgó a la E.T y SERVICIOS GENERALES "EMZYCAR" E.I.R.L, por el periodo de diez (10) años, la renovación de su autorización para prestar el Servicio de Transporte Especial de personas en la modalidad de Transporte de Trabajadores, posteriormente mediante R.P.A.A N° 0052-2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 18 de Febrero del 2015, el incremento de flota, ofertando el vehículo de placa de rodaje P2L-025.

Que, mediante R.E.E.A.A N° 0153-2020/GRP-440010-440015-440015.01 de fecha 02 de marzo del 2020, se otorgó a la EMPRESA "TRANSPORTES Y SERVICIOS ALFA WYG" E.I.R.L, el Incremento de Flota para realizar el Servicio de Transporte Especial de Personas en la Modalidad de Transporte de Trabajadores con la unidad de placa de rodaje P2L-025.

Que, de la verificación efectuada en los registros de las empresas autorizadas por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, se ha detectado que el vehículo P2L-025, se encuentra habilitado a nombre de la E.T y SERVICIOS GENERALES "EMZYCAR" E.I.R.L, para prestar el Servicio de Transporte Especial de personas en la modalidad de Transporte de Trabajadores. Por lo tanto se debe realizar la Baja en la Flota Vehicular de Oficio, en el registro de la E.T y SERVICIOS GENERALES "EMZYCAR" E.I.R.L.

Que, en virtud del numeral N° 68.1 del artículo 68 del D.S. N° 017-2009-MTC dispone: "Cuando se oferte un vehículo cuya baja no haya sido solicitada por el transportista titular de la habilitación vehicular anterior, la autoridad competente atenderá el pedido de habilitación vehicular verificando que la tarjeta de identificación y/o propiedad vehicular esté a nombre del peticionario, tenga éste un contrato de arrendamiento financiero u operativo, o un contrato de fideicomiso respecto del vehículo ofertado. En este caso, la baja del vehículo se producirá de manera automática con la nueva habilitación vehicular, por lo tanto, la Unidad de Autorizaciones y Registros, AUTORIZA LA BAJA DE FLOTA VEHICULAR DE OFICIO de la unidad de placa de rodaje P2L-025 de la E.T y SERVICIOS GENERALES "EMZYCAR" E.I.R.L, debiéndose actualizar la flota vehicular de acuerdo con el siguiente detalle.

AMBITO	INTERPROVINCIAL DE LA REGION PIURA : SEGÚN CONTRATOS
SERVICIO AUTORIZADO	TRANSPORTE ESPECIAL BAJO LA MODALIDAD DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES
MODALIDAD	TRANSPORTE CONTRATADO – DEBIENDO PORTAR EL CONTRATO EN TODA OCASION
FLOTA OPERATIVA	CUATRO(04): P2I-509, AHS-388, AHS-458 y AHT-254
VIGENCIA	HASTA EL 17 DE ENERO DEL 2021

Notifíquese a la E.T y SERVICIOS GENERALES "EMZYCAR" E.I.R.L, a su domicilio Sito en Av. Tacna N° 140, Castilla –Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

He Unides de Autorizaciones y Registro